

IGE308/2: Instrucción del Gerente de la Universidad de Granada sobre la determinación de las cuantías del complemento de carrera profesional horizontal para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) perteneciente al Grupo E – Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

- Instrucción del Gerente de la Universidad de Granada, de 9 de febrero de 2026, sobre la determinación de las cuantías del complemento de carrera profesional horizontal para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) perteneciente al Grupo E – Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.



Instrucción del Gerente de la Universidad de Granada, de 9 de febrero de 2026, sobre la determinación de las cuantías del complemento de carrera profesional horizontal para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) perteneciente al Grupo E – Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

El *Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada* establece, en su artículo 25, que su ámbito subjetivo de aplicación comprende a la totalidad del PTGAS de la Universidad de Granada que se encuentre en situación de servicio activo y perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de su presupuesto.

No obstante, se advierte que en la tabla retributiva contenida en el artículo 31.4 de dicho Reglamento, que determina las cuantías anuales por escalón y grupo, no se recoge expresamente al Grupo E (Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación), siendo la referencia mínima indicada la correspondiente a los Grupos C2/IV.

Esta omisión de carácter técnico no puede interpretarse en modo alguno como una exclusión del personal del Grupo E respecto a los efectos económicos derivados del sistema de carrera profesional, ya que ello vulneraría los principios de igualdad, mérito y capacidad que informan la carrera profesional del personal empleado público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.c) del *Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, y en el artículo 50.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Asimismo, el preámbulo del *Acuerdo de 25 de junio de 2024, por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del PTGAS de las Universidades Públicas de Andalucía*, expresa la voluntad de las universidades de implantar un modelo que incentive la mejora de la cualificación de todo su personal.

En virtud de lo anterior, y al amparo de la habilitación contenida en la Disposición adicional primera del citado Reglamento, que faculta a la Gerencia para dictar las instrucciones necesarias para su interpretación y desarrollo, y previa negociación con los órganos de representación del personal, reunida en el día de hoy la comisión de seguimiento paritaria prevista en el artículo 23 del mencionado *Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada*, y tras acordarla por unanimidad, esta Gerencia dicta la siguiente INSTRUCCIÓN:

Primero.- Equiparación retributiva. A efectos de la percepción del complemento retributivo de carrera profesional horizontal previsto en el artículo 31.4 del citado Reglamento, el personal del Grupo E (Otras agrupaciones Profesionales) se equipará, a todos los efectos, al personal de los Grupos C2/IV. En consecuencia, le serán de aplicación: las cuantías inicialmente fijadas para dichos grupos, los incrementos económicos previstos por escalón y los mismos efectos económicos y administrativos derivados de su reconocimiento. El reconocimiento expreso de estos escalones comportará, al igual que para el resto de grupos, su consolidación definitiva.

Segundo.- Publicación. Esta instrucción se publicará en las páginas web de la Gerencia y del Gabinete de Recursos Humanos y Organización así como en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

Miguel Ángel Guardia López
Gerente

